



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/16
18 de junio de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima novena reunión
Montreal, 7-11 marzo de 2022
Pospuesta al 16, 18 y 20 de mayo de 2022 (parte I) y
16-18 de junio de 2022 (parte II)¹

**INFORME DE LA PARTE II DE LA OCTOGÉSIMA NOVENA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. Habida cuenta de la pandemia del Covid-19 imperante a nivel mundial y de las medidas dictadas al respecto por los Gobiernos del Canadá y Quebec, el 18 de enero de 2022 la Secretaría informó al Comité Ejecutivo que no sería factible realizar en Montreal la 89ª reunión prevista para los días 7 al 11 de marzo de 2022.
2. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo acordó celebrar la 89ª reunión en dos partes:
 - a) La parte I se realizaría de forma virtual los días 16, 18 y 20 de mayo de 2022; y
 - b) La parte II se celebraría en forma presencial del 16 al 18 de junio de 2022 en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional, en Montreal.
3. Sin embargo, dado que las restricciones causadas por la pandemia del Covid-19 siguieron dificultando la participación presencial de algunos integrantes del Comité Ejecutivo, la Secretaría hizo las gestiones necesarias para celebrar la parte II en un formato híbrido.
4. De conformidad con la decisión XXXIII/11 de la 33ª Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, asistieron a la parte II de la 89ª reunión los representantes de las siguientes Partes integrantes del Comité Ejecutivo:
 - a) Partes acogidas al párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo: Bahrein (Presidencia), Brasil, Chad, Cuba, Guyana, India y Zimbabwe; y

¹ Debido a la pandemia del coronavirus, la parte I de la 89ª reunión se realizará de forma telemática y la parte II de manera presencial.

- b) Partes no acogidas al párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo: Bélgica, Canadá, Finlandia, Italia, Japón, Rumania y Estados Unidos de América (Vicepresidencia).

5. Conforme a las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en las reuniones 2ª y 8ª, participaron como observadores los representantes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en calidad de organismo de ejecución y Tesorería del Fondo Multilateral; de la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), y del Banco Mundial.

6. Participaron asimismo la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Ozono, el Presidente y Vicepresidente del Comité de Ejecución e integrantes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

7. Participaron como observadores representantes de la Agencia de Investigación Ambiental, del Instituto para la Gobernanza y el Desarrollo Sostenible, del Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales y de la Asociación de Fabricantes de Gases Refrigerantes de la India.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

8. La reunión fue inaugurada a las 10.00 horas² por el Presidente, Sr. Hassan Ali Mubarak. Dio la bienvenida a los integrantes del Comité Ejecutivo a la primera reunión presencial que se celebra desde el año 2019 debido a las restricciones impuestas por la pandemia del Covid-19.

9. Señaló que las actividades del Fondo se encontraban en un momento crucial, con el inicio de un nuevo ciclo de trabajo y la inminente puesta en marcha de los primeros planes de ejecución de la Enmienda de Kigali, para los que existe financiación aprobada. Las directrices sobre costos y la financiación de los HFC permitirán determinar de manera justa y coherente las primeras metas de reducción de los países del artículo 5. Los avances logrados en tal sentido se informarán a la 34ª Reunión de las Partes. Expresó su agradecimiento a todos los integrantes por su activo compromiso pese a la pandemia del Covid-19 y a quienes presiden los grupos de contacto y las reuniones en línea por haber permitido mantenerse al corriente de los documentos y de las preocupaciones planteadas por los integrantes. Los problemas de la participación a distancia habían cansado a todos, complicando cuestiones sencillas y complicando aún más las difíciles, debilitando la conexión de los participantes con estas materias y también entre sí. Agradeció a la Secretaría la sesión de actualización del día anterior, en la que se ofreció información al día sobre el estado de los debates respecto de los parámetros de costos y la financiación de los HFC. Asimismo, agradeció de antemano a los integrantes del Comité Ejecutivo su continuo apoyo y compromiso con el éxito de la gestión del Fondo y expresó su esperanza de que, gracias a los esfuerzos colectivos, en la reunión se logaran avances sustanciales en materia de políticas a seguir.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Aprobación del orden del día

10. El Presidente invitó a los miembros a considerar el orden del día de la parte II de la 89ª reunión en base a la totalidad del orden del día provisional para la 89ª reunión que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:

² Todas las horas corresponden a UTC -4, hora de Montreal.

- a) Aprobación del orden del día;
- b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cuotas exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral (decisión 84/85).
5. Reseña de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiamiento (decisión 74/51 d)).
6. Actualización del análisis de las repercusiones de la ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de HCFC y de reducción de HFC (decisión 84/86 b) i)).
7. Cuestiones relacionadas con la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal:
 - a) Desarrollo de parámetros de costos para la reducción de HFC en países del artículo 5: Propuesta de criterios de financiamiento (decisión 83/65 d));
 - b) Posibles estrategias, medidas normativas y compromisos, así como proyectos y actividades que podrían integrarse en la etapa I de los planes de reducción de los HFC para los países del artículo 5 a fin de garantizar que haya límites al crecimiento y reducciones sostenibles en el consumo de HFC (decisión 88/75);
 - c) Análisis del nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de HFC en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración (decisión 88/76);
 - d) Informe de síntesis en que se describen mejores prácticas y maneras en que el Comité Ejecutivo puede evaluar cómo llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2 (decisión 84/87 b));
 - e) Análisis e información sobre los costos adicionales y su duración, así como la relación costo-beneficio de todos los proyectos de inversión aprobados en los sectores y subsectores de fabricación pertinentes (decisión 84/87 a));
 - f) Eficiencia energética:
 - i) Documento sobre maneras de llevar a la práctica el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 de las Partes (decisión 84/88);
 - ii) Informe que describe las opciones, procedimientos y condiciones pertinentes para movilizar recursos destinados a mantener y/o mejorar la eficiencia energética al reemplazar los HFC por alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) (decisión 87/51);
 - g) Aspectos clave relacionados con tecnologías de control del subproducto HFC-23 (decisión 83/67 d)).
8. Informe del Subgrupo sobre el Sector Producción.

9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe.
11. Clausura de la reunión.

11. Un miembro propuso trasladar la cuestión 8 (Informe del Subgrupo sobre el Sector Producción) a la 90ª reunión del Comité Ejecutivo.

12. El Comité Ejecutivo aprobó el orden del día con las modificaciones que se acordó de palabra.

b) Organización de las actividades

13. El Presidente recordó que, dado que la composición del Comité era nueva, era necesario decidir la conformación del Subgrupo sobre el Sector Producción; no obstante, de conformidad con la enmienda formulada al orden del día provisional, el tema será considerado en la 90ª reunión del Comité.

14. Propuso abrir el primer día todas las cuestiones del orden del día a fin de asegurar el máximo tiempo para los grupos de contacto durante los siguientes dos días. Con el fin de aprovechar los avances logrados en la parte I de la reunión, propuso adelantar la cuestión 5 sobre la reseña de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiamiento, y la cuestión 7 c) sobre análisis del nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de HFC en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración, de forma que si los miembros así lo decidieran, se puedan restablecer los correspondientes grupos de contacto lo antes posible. Además, propuso utilizar como principal documento de trabajo el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/1/Add.3 (orden del día provisional anotado), dado que proporciona un resumen de las cuestiones y medidas propuestas que se deben considerar.

15. Recordó que el debate de la cuestión 3 del orden del día en la parte I de la reunión había concluido con la adopción de la decisión 89/1. Uno de los miembros, recordando que en la parte I de la reunión había hecho notar que las observaciones sobre gestión de riesgos contenidas en la evaluación del Fondo Multilateral hecha en 2019 por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN) no se habían abordado plenamente en el informe de la Secretaría que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/2/Add.1, solicitó tratar el tema en la actual reunión. Tras consultas bilaterales en paralelo a la reunión, se acordó que la cuestión 3 ya había sido tratada en la decisión 89/1 y que no era necesario volver sobre el tema.

16. El Comité Ejecutivo aprobó la organización de los trabajos propuesta por el Presidente.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

17. El debate al respecto concluyó durante la parte I de la 89ª reunión con la adopción de la decisión 89/1.

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: RESEÑA DE LOS SISTEMAS VIGENTES DE SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE INFORMES, VERIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LICENCIAS Y CUOTAS EXIGIBLES DESARROLLADOS CON APOYO DEL FONDO MULTILATERAL (DECISIÓN 84/85)

18. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/3, que se basaba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/66 y del que se habían eliminado las siguientes sugerencias: la notificación por parte de los países del artículo 5 a la Secretaría de las incautaciones del comercio ilícito; las recomendaciones relacionadas con las zonas de libre comercio, y la identificación de

los países a los que se exportaban polioles premezclados. En el párrafo 75 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/66 se resumían las observaciones de la Secretaría sobre el seguimiento, la presentación de informes, la verificación y los sistemas de licencias y cuotas exigibles.

19. En el debate subsiguiente, se observó que sería importante que el Comité Ejecutivo estudiara detenidamente la sostenibilidad a largo plazo de las actividades apoyadas por el Fondo Multilateral, tal y como había destacado la MOPAN. También se sugirió que, en lugar de nombrar a los países que no tenían acuerdos de eliminación de la producción, y según lo recomendado por la Secretaría, debiese hacerse una invitación general a solicitar financiamiento para la verificación y supervisión anual de la producción de HCFC en el marco de otros proyectos. Se recordó que tal invitación no podría hacerse extensiva a uno de los países por estar sujeto a sanciones por parte del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Además, se sugirió aclarar la observación sobre la necesidad de mantener los objetivos finales de eliminación.

20. Con respecto a las observaciones de la Secretaría, los integrantes pidieron aclaraciones sobre la verificación de los polioles premezclados y su exportación, el reintegro de fondos en caso de incumplimiento del Acuerdo, la continuación de la presentación de informes en el sector de producción y la verificación en el marco de los acuerdos plurianuales. También es importante que el Comité Ejecutivo considere primero los casos de los países que no habían logrado mantener la meta final de eliminación antes de aplicar cualquier sanción, y que la Secretaría examine la viabilidad y costo de ampliar los términos de referencia de las verificaciones para incluir sustancias controladas previamente eliminadas. Además, el análisis que se presentará en la 92ª reunión debe incluir las sustancias controladas sin abordar en el marco de un proyecto, así como la posible financiación adicional para garantizar que los organismos bilaterales y de ejecución puedan ayudar a países del artículo 5 que así lo soliciten en caso de incumplimiento de un Acuerdo.

21. Algunos países hicieron notar que el documento abarcaba una serie de cuestiones complejas, algunas de las cuales era probable que estuvieran fuera del mandato del Comité Ejecutivo y que podrían ser abordadas más adecuadamente por la Reunión de las Partes. La función del Comité Ejecutivo es garantizar que los países del artículo 5 cumplan con los acuerdos específicos a cada proyecto, por lo que cualquier cambio en las materias presentadas en el resumen contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/3 no debiese representar una carga adicional. Dado que las materias contenidas en el resumen rigen para todas las Partes en el Protocolo de Montreal, no se debe singularizar a países del artículo 5. Otros señalaron que, si bien mucho de lo planteado, como el problema del comercio ilícito que también será tratado por el Grupo de Trabajo de composición abierta, rige para todas las Partes, las materias planteadas estaban relacionadas con el financiamiento de proyectos, tema importante para el fortalecimiento de las actividades del Fondo Multilateral, y forman parte del mandato del Comité Ejecutivo.

22. El Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo de contacto para tratar las observaciones de la Secretaría relacionadas con la supervisión, la presentación de informes, la verificación y los sistemas de concesión de licencias y cuotas exigibles.

23. Posteriormente, el Comité Ejecutivo decidió posponer hasta la 91ª reunión el resto del examen de la reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cuotas exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral, contenida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/3, teniendo en cuenta los resultados de la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la trigésimo cuarta reunión de las Partes.

(Decisión 89/2)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: RESEÑA DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SUS NIVELES DE FINANCIAMIENTO (DECISIÓN 74/51 d))

24. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/4, recordando que la cuestión 5 del orden del día fue discutida en un grupo de contacto durante la parte I de la 89ª reunión, discusión que el Comité acordó retomar en la actual reunión en base al texto tentativo anexo al informe de la parte I de dicha reunión. A fin de facilitar esta discusión, propuso recomponer un grupo de contacto.

25. Un miembro señaló que si bien los proyectos de fortalecimiento institucional habían arrojado positivos resultados en la labor de eliminar las sustancias que agotan la capa de ozono, la pandemia del Covid-19 y las fluctuaciones en la economía mundial obligan hoy a adaptarlos a la nueva situación. Así, lograr objetivos que den cuenta de la nueva realidad exigirá aumentar los niveles de financiamiento. Respecto del fortalecimiento institucional, consideró que deberá considerarse un nuevo enfoque que permita satisfacer las necesidades de los países que se han visto gravemente afectados por la inflación.

26. El Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo de contacto para retomar las deliberaciones sobre esta cuestión.

27. Posteriormente, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del examen de la financiación de los proyectos de fortalecimiento institucional, incluidos sus niveles de financiación (decisión 74/51 d)) contenidos en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/4;
- b) Solicitar a la Secretaría que discuta con los organismos de ejecución y bilaterales las cuestiones relacionadas con la revisión del formato actual de los informes de eliminación definitiva y las solicitudes de prórroga de la financiación de los proyectos de fortalecimiento institucional, que seleccione un conjunto de indicadores de desempeño que puedan utilizarse de manera uniforme por todos los países del artículo 5, y que informe de todo ello al Comité Ejecutivo en su 91ª reunión; y
- c) Posponer el examen de la revisión de los proyectos de fortalecimiento institucional, incluidos sus niveles de financiación, hasta la 91ª reunión utilizando como base el texto de trabajo contenido en el Anexo I de este informe.

(Decisión 89/3)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES DE LA EJECUCIÓN PARALELA O INTEGRADA DE LAS ACTIVIDADES DE ELIMINACIÓN DE HCFC Y DE REDUCCIÓN DE HFC (DECISIÓN 84/86 b) i))

28. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/5, que se centró en las necesidades operativas relacionadas con la aplicación de la Enmienda de Kigali y la carga adicional con las que las instituciones del Fondo se enfrentarían en los próximos años. El documento se elaboró en base de un análisis de las repercusiones de la ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de los HCFC y de reducción de los HFC. Brindó un análisis del aumento gradual del volumen de trabajo asociado con las actividades preparatorias para la reducción de los HFC, que se ejecutaba simultáneamente con los planes de gestión de eliminación de los HCFC en curso, así como el número cada vez mayor de países que ratificaban la Enmienda de Kigali y que tomaban medidas posteriores para cumplir con sus obligaciones al respecto.

29. Los posibles aumentos de financiamiento deberían evaluarse teniendo en cuenta la información adicional sobre el volumen de trabajo real. La Secretaría recomendó al Comité Ejecutivo solicitarle un análisis, para entrega en la primera reunión del Comité Ejecutivo del año 2023, respecto de las capacidades de las instituciones del Fondo Multilateral y de países del artículo 5 y sobre los recursos que necesitarán para abordar la reducción de los HFC.

30. Varios miembros destacaron la importancia del análisis propuesto, por su carácter complementario con otros debates, y propusieron que se presente a la 91ª reunión del Comité Ejecutivo a celebrar el año 2022 en lugar de esperar hasta la primera reunión de 2023.

31. Un miembro dijo que la ejecución las actividades de los planes de eliminación de los HCFC y las de reducción de los HFC no deberían integrarse, mientras que otra miembro señaló que sobre ese tema ya se estaba deliberando por separado.

32. Además, un miembro señaló que, independientemente de que la ejecución fuese paralela o integrada, se requeriría financiación adicional, y era imperativo que el Comité tomase medidas inmediatas y avanzase con la financiación. Se pidió a la Secretaría que, al elaborar otros documentos, utilizase ampliamente las lecciones aprendidas del análisis propuesto.

33. Al responder a las preguntas, el representante de la Secretaría explicó que el análisis propuesto se centraba sobre las necesidades operativas de la Secretaría del Fondo, el Tesorero y los organismos de ejecución, mientras que las deliberaciones específicas sobre la financiación pertinente asociada a esas necesidades se llevarían a cabo en el contexto del documento específico del presupuesto para cada institución.

34. Teniendo en cuenta la información adicional proporcionada por la Secretaría, y dado que el tema de la capacidad de los países del artículo 5 ya se abordaba en las actuales deliberaciones sobre fortalecimiento institucional, una miembro sugirió eliminar la referencia a estos países del subpárrafo b) de la recomendación.

35. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la situación del análisis de las repercusiones de la ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de los HCFC y de reducción de los HFC que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/5; y
- b) Solicitar a la Secretaría que prepare un análisis relacionado con la capacidad de las instituciones del Fondo Multilateral para abordar la reducción de los HFC, para que el Comité Ejecutivo lo considere en su 91ª reunión.

(Decisión 89/4)

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ENMIENDA DE KIGALI AL PROTOCOLO DE MONTREAL

a) Elaboración de directrices sobre costos para la reducción de los HFC en países del artículo 5: Propuesta de criterios de financiación (decisión 83/65 d))

36. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/6, señalando que las directrices sobre costos para la reducción de los HFC no se habían debatido desde la 84ª reunión debido a la pandemia del Covid-19. El Cuadro 1 del documento contenía el estado de avance del debate de los elementos de los parámetros de costos, con medidas propuestas para lograr nuevos avances.

37. Otro representante de la Secretaría recordó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/66 considerado en la 82ª reunión, el que contenía información pertinente y consideraciones clave que podrían ayudar al Comité Ejecutivo a determinar una metodología para establecer el punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas del consumo y producción de HFC.

38. Un miembro señaló que en el documento no se mencionaban las consideraciones especiales relativas a la financiación para los países de bajo volumen de consumo.

39. Otro miembro apuntó que los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Rev.1 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Add.1 servirían como documentación de antecedentes para el grupo de contacto sobre las directrices sobre costos, y que no veía la necesidad de deliberaciones sustantivas separadas acerca de esos documentos en relación con la cuestión 7 e) del orden del día. A su saber y entender, las cuestiones clave que se abordarían en relación con la cuestión 7 a) del orden del día eran el punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas del consumo y la producción de HFC, los umbrales de relación costo-beneficio, y la duración y el nivel de costos adicionales de explotación. Se mostró dispuesto a discutir sobre la eliminación, pero preferiblemente fuera del contexto de las directrices sobre costos.

40. Otros dos miembros acordaron que el punto de partida era una de las cuestiones más importantes que se debían abordar, pero indicaron también estar abiertos a tratar el tema de la eliminación. Otro miembro lamentó que aún no se haya abordado la eliminación y recordó al Comité que, llegado el momento, tendría que tomar una decisión al respecto.

41. Un miembro señaló que la situación mundial había cambiado drásticamente, y que los tres últimos años habían sido extremadamente difíciles para los países con economías pequeñas. Por lo tanto, era importante ser flexible y tener en cuenta la situación actual al decidir, por ejemplo, el punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas. No había tiempo para esperar análisis, dado que deberían adoptarse medidas inmediatas.

42. El Comité Ejecutivo acordó seguir deliberando sobre las directrices sobre costos para la reducción de los HFC en países que operan al amparo del artículo 5 a la luz del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/6 en un grupo de contacto y tratar la cuestión de la eliminación en el pleno en relación con la cuestión 7 d) del orden del día.

43. Posteriormente, la convocante del grupo de contacto expresó su aprecio por la excelente labor desempeñada por el convocante anterior del grupo de contacto, el Sr. Alain Wilmart, que había establecido una base sólida y firme para continuar los avances. Expresó, además, que el grupo había mantenido conversaciones sobre los umbrales de la relación costo-beneficio, los puntos de partida de la reducción de los HFC y el desecho, de acuerdo con la decisión XXVIII/2.

44. Informó de que los miembros habían solicitado disponer de una metodología más precisa para establecer los umbrales de relación costo-beneficio a fin de que algunos países pudieran iniciar su trabajo. El grupo de contacto había acordado que, hasta que esta se haya elaborado, para los sectores de aerosoles, extinción de incendios, inhaladores de dosis medida, disolventes y aire acondicionado de vehículos, la relación costo-beneficio se evaluaría caso a caso y que, con carácter provisional, para el sector de fabricación de equipos domésticos de refrigeración se utilizaría un umbral de relación costo-beneficio de 13,76 \$EUA/kg. El grupo no había finalizado sus deliberaciones sobre la relación costo-beneficio de los equipos de refrigeración comerciales y había también acordado que era necesario tratar de forma diferenciada a las empresas de pequeña escala de este sector.

45. En cuanto al desecho, informó de que se estaba debatiendo revisar las recomendaciones propuestas por la Secretaría para clarificar aún más cómo podría avanzarse con esta actividad en los planes del sector

de mantenimiento. También se habló del concepto de ventana de financiación, aunque aún son necesarias conversaciones adicionales.

46. La convocante informó también de que se había iniciado una discusión en relación a las unidades de medida y a una metodología para establecer el punto de partida de las reducciones sostenibles de los HFC. Se solicitó a la Secretaría que preparara para la 90ª reunión varias situaciones en relación con los posibles unidades de medida y metodologías que podrían emplearse para definir los puntos de partida.

47. Posteriormente, el Comité Ejecutivo acordó continuar las deliberaciones sobre esta cuestión en la 90ª reunión, utilizando como base los textos de trabajo sobre los umbrales de la relación costo-beneficio, el desecho y los puntos de partida de las reducciones sostenibles de los HFC, consistentes en una recopilación de las propuestas textuales presentadas por los miembros, preparados por la Secretaría y contenidos en el Anexo II, el Anexo III y el Anexo IV, respectivamente, de este informe.

b) Posibles estrategias, medidas normativas y compromisos, así como proyectos y actividades que podrían integrarse en la etapa I de los planes de reducción de los HFC para los países del artículo 5 a fin de garantizar que haya límites al crecimiento y reducciones sostenibles en el consumo de HFC (decisión 88/75)

48. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/7, en el que figura una nota de la Secretaría seguida por el texto original del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/71, como documento adjunto.

49. Se señaló que, para los países del artículo 5, era necesario contar con plena flexibilidad en el logro de la reducción de los HFC, respetar las circunstancias nacionales y brindar una compensación cuando se adoptasen las alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico. Asimismo, los países del artículo 5 necesitaban centrarse en la reducción de los HFC para alcanzar una reducción del 10 por ciento en el consumo, y en la flexibilidad de ejecución de un enfoque dirigido por los países, que podía incluso implicar crecimiento de sus necesidades de HFC. Las políticas, las estrategias y los compromisos que limitan el uso de los HFC eran un tema sensible para los países del artículo 5; las propuestas para limitar el crecimiento del consumo de los HFC fueron más allá de los compromisos de Kigali, y no ofrecieron la flexibilidad plena que contempla la decisión XXVIII/2. Era necesario contar con un amplio calendario de ejecución a fin de responder a las necesidades de desarrollo de los países del artículo 5. No había alternativas disponibles para algunos sectores, muchas conversiones eran difíciles y muchas mezclas sólo reducían el PCA de las alternativas. Ha habido también problemas con las nuevas tecnologías, que a veces no se podían integrar en la infraestructura existente. Se sugirió que, en lugar de toneladas métricas, se debería utilizar la medida alternativa de CO₂-equivalente, y, con referencia al párrafo 36 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/71, que habría una necesidad de financiamiento inicial para países del artículo 5, a fin de poder comenzar el proceso preparatorio de los planes de aplicación de Kigali. Todos los países querían cumplir con sus obligaciones bajo la Enmienda de Kigali y en última instancia lo harán, pero dado el colapso del PIB causado por la pandemia, debería haber flexibilidad en la determinación de los puntos de partida.

50. Otros miembros sugirieron que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/71 era una buena base para tratar la ejecución integrada en el sector de servicios; originalmente contuvo recomendaciones sobre varios sectores y una recomendación para un documento de estrategias para cumplimiento integrado. Eso sería útil para elaborar los planes de aplicación de Kigali, después de lo cual podrían considerarse las recomendaciones individuales del sector. Si bien se debería respetar la flexibilidad para el crecimiento permitida por la Enmienda de Kigali, el documento había sido elaborado para tipificar los planes de aplicación de Kigali, y a los países que deseaban tener financiamiento para reducir el consumo de los HFC se les debería permitir pedir esa ayuda incluso antes de que su plan de aplicación de Kigali estuviera listo, aun si eso limitaba su crecimiento, dado que no se requería que ningún país pidiese dicha ayuda.

51. Un miembro señaló que, desde que el Comité Ejecutivo solicitó este estudio en 2019, la situación había cambiado en cuanto muchos países del Grupo I tendrán que actuar de forma inminente para garantizar el cumplimiento con la moratoria de los HFC prevista para 2024. De hecho, un estudio reciente de la Coalición Clima y Aire Limpio indica que en los tres años siguientes, y salvo que tomen medidas para reducir el consumo, un número cercano a 55 países del Grupo I superarán los niveles de referencia. En este sentido, llamó a los organismos de ejecución a agilizar la preparación de planes de aplicación de la Enmienda de Kigali en estos países y, cuando ello sea posible, a considerar previamente la presentación de proyectos autónomos de inversión. En el caso de aquellos países que pudieran disponer de más tiempo para cumplir con la moratoria, señaló que cualquier propuesta de planes de aplicación de la Enmienda que se presente en un futuro próximo debe demostrar claramente de qué forma las actividades propuestas garantizarán una reducción general sostenida en el consumo de HFC o al menos limitarán su crecimiento.

52. El Comité Ejecutivo decidió animar a los organismos de ejecución y bilaterales y a los países del artículo 5, de acuerdo con sus circunstancias nacionales, que tomen en cuenta, cuando proceda y sea factible, las ideas y las sugerencias que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/71, al diseñar las estrategias de reducción de los HFC, inclusive el desarrollo de los planes de aplicación de Kigali para los HFC, contemplando las obligaciones de cumplimiento según el calendario convenido de reducción de los HFC para las Partes al amparo del artículo 5.

(Decisión 89/5)

c) Análisis del nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de HFC en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración (decisión 88/76)

53. El Presidente abrió el debate recordando que el tema se había debatido previamente en un grupo de contacto durante la parte I de la reunión. En esa ocasión se pidieron antecedentes adicionales a la Secretaría, la que en respuesta expidió un addendum al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/8. El Presidente invitó a la Secretaría a presentar el tema, en especial los antecedentes adicionales que entrega el addendum (UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/8/Add.1).

54. El representante de la Secretaría explicó que el addendum presenta los ajustes practicados a la tercera modalidad de financiamiento fijada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/8. Los ajustes clasifican a los países de alto consumo en cuatro grupos según nivel de consumo de HCFC y actividad manufacturera. Se propusieron diferentes niveles de financiamiento para cada grupo, se identificaron los casos especiales y se propusieron modalidades específicas para cada uno de los casos especiales. Además, se calculó el nivel general de financiamiento para el sector de servicio técnico de los países del artículo 5 según el nivel propuesto para cada grupo de países.

55. Un miembro opinó que los antecedentes adicionales abarcaban la mayoría de los aspectos más importantes. La reducción de los HFC en el sector de servicio técnico requiere de recursos adicionales dado que los equipos de eliminación de HCFC han quedado obsoletos y que la inflación, los costos y el número de técnicos no son los mismos. Estimó que el tema es urgente y que es necesario tomar decisiones. Se necesita además una mirada flexible que tome en cuenta la realidad de muchos países en desarrollo cuya actividad económica lleva más de dos años suspendida. Por lo tanto, los años de referencia para el punto de partida serán muy bajos.

56. Varios miembros pidieron más tiempo para estudiar el informe. Un miembro señaló que el financiamiento que se propone para el sector de servicio técnico tendrá que dar cuenta de la inflamabilidad de los refrigerantes de bajo PCA, situación distinta a la de los HCFC, para los que hay un mayor número de alternativas no inflamables. Se necesita creación de capacidades no sólo para los técnicos sino para toda la cadena de suministro de refrigerantes, desde los arquitectos, supervisores y proveedores y fabricantes de climatizadores hasta quienes manejan y almacenan refrigerantes. Esta postura fue apoyada por otro

miembro que reiteró la importancia de la flexibilidad y sugirió abordar el tema en términos de CO₂-equivalente.

57. Un miembro dijo que aún seguía considerando las dos opciones planteadas en el addendum para la asignación de recursos a países de alto consumo y reconoció que contar con estas dos opciones garantizaría una asistencia adaptada a los distintos tipos de países. Otro miembro acogió con satisfacción los niveles de financiamiento escalonado que se indican en el Cuadro 2 del documento, dado que proporcionan recursos adicionales a países de alto consumo más pequeños.

58. El Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo de contacto para retomar la discusión.

59. Posteriormente, el convocante del grupo de contacto informó de que el grupo había debatido propuestas relativas a la financiación de los países de bajo consumo y había intercambiado opiniones sobre las metodologías, las realidades a las que se enfrentaban los países del artículo 5 y los principios de financiación que el Fondo había aplicado en el pasado. Aunque el grupo no había acordado ninguna cifra concreta, varios miembros habían expresado interés en hacerlo, lo que sugería que sería provechoso seguir debatiendo esta cuestión en la 90ª reunión del Comité Ejecutivo.

60. El Comité Ejecutivo acordó proseguir las deliberaciones sobre la cuestión en su 90ª reunión.

d) Informe de síntesis en que se describen mejores prácticas y maneras en que el Comité Ejecutivo puede evaluar cómo llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2 (decisión 84/87 b))

61. La representante de la Secretaría recordó que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/9 se había preparado en respuesta a la decisión 84/87 b) para su consideración en la 85ª reunión. Se había presentado en la 86ª reunión, pero el debate sobre el documento se había pospuesto debido a la pandemia del Covid-19, y se examinaría por primera vez en la presente reunión. El documento presentaba un análisis de las experiencias recogidas en los proyectos piloto de eliminación de SAO aprobados anteriormente, los elementos que debían tenerse en cuenta para llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2 y las opciones que deben considerarse en la financiación de las actividades para la gestión ecológica de los desechos de SAO y otras sustancias controladas.

62. En el debate que tuvo lugar a continuación, los integrantes acogieron con satisfacción el exhaustivo informe preparado por la Secretaría, señalando que los proyectos piloto sobre SAO habían aportado importantes experiencias, a pesar de sus resultados dispares. Varios integrantes manifestaron su apoyo a las recomendaciones propuestas. Algunos integrantes sugirieron revisiones de la recomendación para incluir estrategias para la gestión ecológica de los desechos de SAO en los planes que se estaban ejecutando y también en los futuros planes para los HFC. Los países consideraran esas revisiones necesitarán la aprobación del Comité Ejecutivo para garantizar que las estrategias fueran rentables.

63. También se manifestó apoyo a la elaboración de un marco para que los países realicen inventarios de bancos de sustancias controladas, lo que se consideró un primer paso para la gestión sostenible de esas sustancias, que facilitaría la identificación de futuras medidas, que podrían incluir la eliminación. Algunos miembros se mostraron de acuerdo con el enfoque de la gestión integrada de los desechos, pero pidieron que se tuviera en cuenta la situación de los países pequeños, que necesitarían un mecanismo y recursos que les permitieran, especialmente a los países de bajo consumo, incluir esas actividades en sus planes nacionales de eliminación. Los integrantes, aunque acogieron con satisfacción las actividades propuestas, hicieron hincapié en que no deberían imponer una carga adicional a los países del artículo 5, deberían basarse en las circunstancias nacionales y deberían ser apoyadas con los recursos financieros necesarios.

64. Se expresó interés en continuar el debate en un grupo de contacto. Algunos integrantes alentaron la inclusión del tema en el debate sobre los parámetros de costos para los HFC, ya que el párrafo 24 era

parte integrante de la decisión XXVIII/2. Otros integrantes consideraron que la cuestión debía debatirse por separado.

65. Tras seguir debatiendo, el Comité Ejecutivo acordó incluir la cuestión en las deliberaciones del grupo de contacto sobre los parámetros de costos para los HFC en relación con la cuestión 7 a) del orden del día.

66. Posteriormente, el Comité Ejecutivo acordó proseguir las deliberaciones sobre la cuestión en su 90ª reunión, tomando como base un texto de trabajo deliberado por miembros del grupo de contacto y anexo a este informe (véase el párrafo 47 anterior).

e) Análisis e información sobre los costos adicionales y su duración, así como la relación costo-beneficio de todos los proyectos de inversión aprobados en los sectores y subsectores de fabricación pertinentes (decisión 84/87 a))

67. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Rev.1 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Add.1. El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Rev.1 es una reedición de documentos preparados anteriormente, con algunas actualizaciones necesarias, mientras que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Add.1 presenta un análisis preliminar de los costos adicionales de capital y los costos adicionales de explotación incurridos en la terminación de los primeros cuatro proyectos de inversión de HFC aprobados en virtud de la decisión 78/3 g). Ese análisis es solo parcial; la Secretaría proporcionaría información adicional en ese sentido en la 91ª reunión del Comité Ejecutivo.

68. Se hizo notar la utilidad del documento elaborado por la Secretaría en materias relativas a costos en general y no solo para las directrices sobre costos, dado que entregaba un análisis útil de las políticas y prácticas previas del Fondo Multilateral. Si bien debe seguirse considerando como referencia, también revela que el Comité Ejecutivo ya posee una significativa experiencia en la introducción de alternativas de bajo PCA a los HCFC y los CFC dentro de los actuales umbrales costo-beneficio.

69. El Comité Ejecutivo tomó nota del documento sobre el análisis de los costos adicionales de capital y de explotación y su duración, y la relación costo-beneficio de todos los proyectos de inversión aprobados en los sectores y subsectores de fabricación pertinentes, que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Rev.1 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Add.1.

70. El Comité Ejecutivo acordó además considerar la información contenida en ambos documentos durante las deliberaciones del grupo de contacto constituido dentro de la cuestión 7 a) sobre elaboración de directrices de costos para la reducción de los HFC en países del artículo 5.

f) Eficiencia energética

i) Documento sobre maneras de llevar a la práctica el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 de las Partes (decisión 84/88)

71. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/11, observando que el asunto ya se había tratado previamente en un grupo de contacto en las reuniones 83ª y 84ª del Comité Ejecutivo, pero que, si bien se había progresado considerablemente, no se había llegado a un acuerdo sobre los niveles de financiamiento para ejecutar las actividades identificadas. Debido a las dificultades relacionadas con la pandemia del Covid-19, el Comité había diferido la consideración de la cuestión hasta la presente reunión.

72. Durante la parte I de la 89ª reunión, llevada a cabo en línea en mayo de 2022, el Comité Ejecutivo había acordado seguir deliberando bajo una cuestión separada del orden del día, en lugar de considerarlo en el contexto de sus deliberaciones sobre el nivel y las modalidades de financiación para la reducción de

los HFC en el sector de servicios de refrigeración. La recomendación que figura en el párrafo 13 d) del documento incluyó texto adicional en negrilla sobre la revisión del Acuerdo del plan de gestión de eliminación de los HCFC para incluir más financiación para las actividades adicionales acordadas, que el Comité Ejecutivo pudiera querer abordar durante sus deliberaciones.

73. El Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo del contacto para continuar las deliberaciones sobre la cuestión.

74. Posteriormente, el convocante del grupo de contacto informó de que el grupo había conseguido alcanzar un consenso en relación a varias actividades adicionales que podrán incluirse en los PGEH actuales y futuros y sobre la importante cuestión de una tabla de financiación para dichas actividades. Un miembro, agradeciendo al convocante sus esfuerzos para alcanzar un consenso, observó que las actividades adicionales acordadas por el grupo eran estrictamente voluntarias, sin que se haya impuesto ninguna obligación para los organismos de ejecución ni para las Partes del artículo 5.

75. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento sobre las maneras de llevar a la práctica el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 de las Partes (decisión 82/83 C), que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/40;
- b) Considerar la inclusión de las siguientes actividades adicionales en los planes de gestión de la eliminación de HCFC (PGEH), tanto actuales como futuros, de los países de bajo volumen de consumo cuando sean necesarias para introducir alternativas a los HCFC con bajo o ningún potencial de calentamiento atmosférico y para mantener la eficiencia energética en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración.
 - i) Proyectos piloto diseñados para, y dirigidos a, los usuarios finales, relacionados principalmente con equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor de pequeña capacidad y energéticamente eficientes que utilicen tecnologías alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico y que tengan como fin gestionar los retos de aceptación en el mercado;
 - ii) Actualización del material de capacitación para reforzar los componentes relacionados con las buenas prácticas y la eficiencia energética durante la evaluación, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, incluidas las consideraciones relacionadas con refrigerantes de diferentes características de funcionamiento en cuanto a inflamabilidad, toxicidad y presión;
 - iii) Coordinación y colaboración entre las dependencias nacionales del ozono y las autoridades y organismos pertinentes a fin de considerar de forma adecuada los refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico durante el desarrollo de planes de refrigeración y eficiencia energética, incluyendo entre otros aspectos unos estándares mínimos de rendimiento energético, y cuando sea adecuado programas de etiquetado y pruebas, así como normas para equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor.
 - iv) Desarrollo e implantación de planes de certificación basados en competencias para técnicos y fortalecimiento de las entidades nacionales relacionadas con dichos sistemas, incluidas su eficiencia energética y seguridad; y

- v) Programas de concienciación y extensión para fomentar la introducción de unos estándares mínimos de rendimiento energético y sistemas de etiquetado, la certificación obligatoria de técnicos y la introducción de equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor eficientes que funcionen con refrigerantes de bajo o cero potencial de calentamiento atmosférico.
- c) Proporcionar la siguiente financiación, cuando sea necesaria, para las actividades identificadas en el subpárrafo b) anterior, en el entendido de que los países del artículo 5 tendrán flexibilidad para usar la financiación adicional para resolver las necesidades específicas que puedan surgir durante la ejecución de los proyectos en relación con la introducción de refrigerantes alternativos a los HCFC con un bajo o ningún potencial de calentamiento atmosférico para mantener la eficiencia energética en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración:

Consumo (tm)*	Financiación adicional (\$EUA)
Menos de 120	100.000
120-360	120.000

* Nivel básico de consumo de HCFC en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración

- d) Solicitar a los organismos bilaterales y de ejecución que, cuando presenten una solicitud de tramo de un PGEH, incluyan en el plan de ejecución del tramo las acciones concretas, indicadores de desempeño y financiación relacionadas con las actividades mencionadas en el subpárrafo b) anterior; un informe sobre la marcha de dichas actividades para el tramo de financiación anterior; y un acuerdo revisado entre el gobierno del país del artículo 5 afectado y el Comité Ejecutivo.

(Decisión 89/6)

- ii) **Informe que describe las opciones, procedimientos y condiciones pertinentes para movilizar recursos destinados a mantener y/o mejorar la eficiencia energética al reemplazar los HFC por alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) (decisión 87/51)**

76. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/12, señalando que, como parte del proceso de elaboración del informe solicitado en la decisión 87/51, la Secretaría había analizado los antecedentes contenidos en el informe elaborado en 2018 por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y efectuado consultas informales con representantes de distintas instituciones.

77. La Secretaría individualizó los proyectos y actividades susceptibles de llevarse a cabo y su impacto. Reconoció además tres opciones de financiamiento: contribuciones ordinarias al Fondo Multilateral; contribuciones suplementarias al proceso de reposición de recursos, y acuerdos negociados con determinadas instituciones. Los procesos que actualmente utilizan los organismos bilaterales y de ejecución para acceder a recursos de las instituciones que financian la eficiencia energética podrían también estructurarse para financiar proyectos de eficiencia energética durante la reducción de los HFC. Los procedimientos de financiamiento y ejecución de los componentes de eficiencia energética varían según la institución, por lo que no son totalmente compatibles con los del Fondo Multilateral.

78. Varios miembros recalcaron la importancia de potenciar la eficiencia energética e intercambiaron opiniones sobre las tres opciones de financiamiento planteadas por la Secretaría. Los miembros expresaron su preferencia por cada una de las opciones, y varios miembros indicaron que estas no eran mutuamente exclusivas. Uno de los miembros a favor de la opción 1 hizo hincapié en la necesidad de apoyar a la Secretaría en la tarea de adquirir experiencia en materia de eficiencia energética, en tanto que otro se

manifestó preocupado por la enorme carga de trabajo que enfrenta la Secretaría y solicitó información sobre su capacidad para asumir los temas de eficiencia energética.

79. Otro miembro afirmó que la opción 3 parecía la más viable, ya que instituciones como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Fondo Verde para el Clima (FVC) estaban proporcionando financiamiento para fines de eficiencia energética. Añadió que debe explorarse la posible colaboración con dichas instituciones y que era necesario recibir de la Secretaría más antecedentes sobre las modalidades presentadas en el documento. Otro miembro apoyó también este último punto. Un tercer miembro mencionó que es necesario entender la relación costo-beneficio de los proyectos, sus beneficios ambientales y los desafíos involucrados.

80. Por su parte, otro miembro afirmó que el financiamiento debería ser en la forma de subvenciones, según lo previsto en el artículo 10 del Protocolo de Montreal, mientras que otro expresó su opinión de que los recursos para la eficiencia energética no incumben al modelo de sobrecostos que establece dicho artículo. Agregó que, aunque la eficiencia energética no era una obligación de cumplimiento, con la adopción de la Enmienda de Kigali se había solicitado al Comité Ejecutivo adoptar medidas conforme a la decisión XXVIII/2. Si los países del artículo 5 se interesan en trabajar con el Fondo en la potenciación de la eficiencia energética, el Comité debe aprovechar la oportunidad y considerar de qué forma estaría dispuesto a apoyarlos. Esta medida exigiría recursos adicionales, factor que los países donantes deberán tener en cuenta.

81. Varios miembros mostraron interés en la ventana de financiamiento que se propone para proyectos de demostración, herramienta que podría incentivar a las autoridades a actuar con diligencia para cumplir con las obligaciones de la Enmienda de Kigali y proteger el medio ambiente. Un miembro señaló además que potenciar la eficiencia energética era un incentivo importante para convencer a empresas y usuarios finales a adoptar alternativas de bajo PCA a los HFC.

82. El Comité Ejecutivo acordó continuar los debates en el grupo de contacto establecido para la cuestión 7 f) i) del orden del día.

83. Posteriormente, El Comité Ejecutivo acordó proseguir las deliberaciones sobre la cuestión en su 90ª reunión.

g) Aspectos clave relacionados con tecnologías de control del subproducto HFC-23 (decisión 83/67 d))

84. El representante de la Secretaría presentó la cuestión 7 g) del orden del día sobre los aspectos clave relacionados con tecnologías de control del subproducto HFC-23, que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/13, y señaló un error tipográfico en el documento en idioma inglés, a saber, que la palabra “*practical*” en la penúltima línea del párrafo 16 y en el párrafo 25 b) i) debería decir “*practicable*” (no se aplica a la versión en español).

85. En el debate que tuvo lugar a continuación, uno de los integrantes recordó que el Comité había examinado en su 82ª reunión un documento sobre opciones rentables para controlar las emisiones de HFC-23 como subproducto, incluida relativa al costo del cierre de las plantas de HCFC-22 con proceso cambiante, y había decidido considerar la aplicación de los procedimientos establecidos en la decisión 82/85 y los criterios para financiar las actividades relacionadas con las obligaciones de cumplimiento de las Partes del artículo 5, cuando se acordaran, con respecto a los controles del HFC-23 en otras Partes del artículo 5. Desde entonces, se habían aprobado dos proyectos para controlar las emisiones de HFC-23 como subproducto. Ese integrante reiteró que cualquier política debe ser aplicable a todas las Partes interesadas, sin desincentivos; no obstante, aún no se habían ultimado las directrices para el sector de producción. Otra de las integrantes señaló que las directrices estaban bajo los auspicios del Subgrupo sobre el Sector Producción, que se reunirá durante la 90ª reunión del Comité. También señaló que la

Secretaría había hecho referencia a un nuevo estudio científico sobre el HFC-23 que indicaba que, contrariamente a lo previsto, las observaciones atmosféricas mostraban que las emisiones de HFC-23 habían aumentado y que en 2018 habían sido las más altas de la historia, por lo que dijo aguardar con interés seguir considerando el tema en la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

86. Los integrantes propusieron varias enmiendas adicionales al texto del proyecto de recomendación para aclarar la producción de HCFC-22 y la generación de HFC-23, y para hacer referencia a las sustancias del grupo I del Anexo C o del Anexo F, en consonancia con el Protocolo, en lugar de hacer referencia al HCFC-22.

87. Posteriormente, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los aspectos clave relacionados con tecnologías de control del subproducto HFC-23 (decisión 83/67 d)) que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/13;
- b) Confirmar:
 - i) Que se haya destruido el subproducto HFC-23, en la medida en que sea viable dentro del contexto de los proyectos con asistencia del Fondo Multilateral, en los casos en que se estaba emitiendo hasta un máximo de 0,1 kg de subproducto HFC -23 por 100 kg de la sustancia relevante producida del Anexo C, Grupo I o del Anexo F.
 - ii) Que los controles del subproducto HFC-23 serán admisibles independientemente de si la producción pertinente que generó el HFC-23 se utiliza para usos controlados o como materia prima;
 - iii) Que el término "producción" en el contexto de los proyectos de control de las emisiones del subproducto HFC-23 con asistencia del Fondo Multilateral significa la cantidad total de la sustancia correspondiente del Anexo C, Grupo I o del Anexo F producida para todos los usos, lo que incluye los usos controlados y como materia prima, independiente de toda ulterior destrucción, reciclaje o reutilización; y
- c) A la hora de aprobar proyectos destinados a controlar las emisiones del subproducto HFC -23 de las líneas de producción en las que se siga fabricando la sustancia pertinente del Anexo C, Grupo I o Anexo F tras la finalización del proyecto, invitar al país del artículo 5 correspondientes a plantearse solicitar financiación adicional para la verificación independiente del subproducto HFC-23 generado, destruido, vendido, almacenado y emitido como parte de la siguiente etapa de su plan de gestión para la eliminación de los HCFC, hasta la aprobación de su plan de ejecución relativo a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali, momento en que la financiación proseguiría como parte de este plan.

(Decisión 89/7)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR PRODUCCIÓN

88. Durante la aprobación del orden del día el Comité Ejecutivo acordó postergar la convocatoria del Subgrupo hasta la 90ª reunión.

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

89. Durante la aprobación del orden del día no se plantearon otros asuntos.

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME

90. El Comité Ejecutivo aprobó el presente informe a partir del proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/L.2.

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

91. Tras el habitual intercambio de cortesías, la reunión se clausuró a las 18.30 horas del sábado 18 de junio de 2022.

Anexo I

**TEXTO DE TRABAJO RELATIVO A LA CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA:
EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
INCLUYENDO LOS NIVELES DE FINANCIACIÓN**

1. [El Comité Ejecutivo decidió:
 - a) [Establecer el nivel de financiación para apoyar el fortalecimiento institucional que tome en cuenta las actividades que los países del Artículo 5 deberían emprender para iniciar actividades que apliquen la Enmienda de Kigali y para cumplir con las primeras medidas de control para reducir HFC durante el período 2020-2030, al mismo tiempo que continúen ejecutando los planes de gestión de eliminación de los HCFC;] [+60 %]
 - b) Prolongar la duración de las etapas de ejecución de las renovaciones de fortalecimiento institucional, de los actuales dos años a tres años para las propuestas de renovación de fortalecimiento institucional presentadas a partir de la [90ª reunión]; y
 - c) [Pedir a la Secretaría que presente otro examen de proyectos de fortalecimiento institucional con niveles de financiación a más tardar en la segunda reunión de [2025] [2029 teniendo en cuenta las restantes obligaciones relativas a los HCFC].]

Anexo II

**TEXTO DE TRABAJO RELATIVO A LA CUESTIÓN 7 a) DEL ORDEN DEL DÍA:
ELABORACIÓN DE DIRECTRICES DE COSTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS HFC EN
LOS PAÍSES DEL ARTÍCULO 5: PROYECTO DE CRITERIOS DE FINANCIACIÓN
(DECISIÓN 84/87)
(UMBRALES COSTO-BENEFICIO)**

Cuadro 1: Umbrales costo-beneficio (C-B) para la eliminación de CFC y HCFC

Sector	Planes nacionales de eliminación de SAO (UNEP/OzL.Pro/ExCom/16/20 para. 32)			PGEH (decisiones 60/44, 62/13 y 74/50)			GETE (ExMOP 3)	C-E convenida CE (US\$/kg)
	Sustancia de referencia	Principales alternativas introducidas	Umbral de C-B (\$EUA/kg)	Sustancia de referencia	Principales alternativas introducidas	Umbral de C-B (\$EUA/kg)		
Refrigeración doméstica (refrigerante y componentes de paneles de espumas de PU)	CFC-12	HFC-134a R-600a	13,76	n.a.	n.a.	n.a.	8-10 [13,76(Canadá)]	13,76
	CFC-11	HCFC-141b ciclopentano		HCFC- 141b	Ciclopentano	7.83*,**		
R/AC doméstico							7-9	
Refrigeración doméstica (refrigerante y componentes de paneles de espumas de PU)	CFC-12	HFC-134a	15,21	HCFC-22	HFC-32, R-290, HFC-134a, carbon dioxide (CO ₂), ammonia (NH ₃), cascade systems	15.21*	10-15	[15.21*] [19] *consideración especial para pequeñas empresas [<20 tm?]
	CFC-11	HCFC-141b ciclopentano agua		HCFC- 141b	Ciclopentano, agua, MF, metilal, HFC-245fa, HFO reducido			
RAC Transporte e industrial							10-15	
Espumas rígidas de Rigid (p.ej., paneles de espumas de PU en la refrigeración comercial)	CFC-11	HCFC-141b ciclopentano agua	7,83	HCFC- 141b	Ciclopentano, agua, MF, metilal HFC-245fa, Hidrofluoroolefinas (HFO) reducidas	7.83*,**	7-9	
Espuma de PU flexible	CFC-11	HCFC-141b ciclopentano agua	6,23	HCFC- 141b	Ciclopentano, agua, MF, metilal HFC-245fa, HFO reducidas	6.23*,**	7-9	
Piel integral	CFC-11	HCFC-141b ciclopentano agua	16,86	HCFC- 141b	Ciclopentano, agua, MF, metilal HFC-245fa, HFO reducidas	16.86*,**	7-9	
Espuma extruido	CFC-12	HFC-134a	8,22	HCFC-22/ HCFC- 142b	HC, CO ₂	8.22*,**	7-9	
Aerosol	CFC-12/ CFC-11	HC	4,40	HCFC-22/ HCFC- 141b	HC HFC-134a,	Case- by-case	4-6	caso por caso

Sector	Planes nacionales de eliminación de SAO (UNEP/OzL.Pro/ExCom/16/20 para. 32)			PGEH (decisiones 60/44, 62/13 y 74/50)			GETE (ExMOP 3)	C-E convenida CE (US\$/kg)
	Sustancia de referencia	Principales alternativas introducidas	Umbral de C-B (\$EUA/kg)	Sustancia de referencia	Principales alternativas introducidas	Umbral de C-B (\$EUA/kg)		
					HFC-152a, percloroetileno, HFO			
Extensión de incendios	Halón	ABC, polvo seco, CO ₂	1,48	HCFC-123	No se han aprobado proyectos aún	Caso por caso	3-5	caso por caso
Solvente	CFC-113	Limpieza en caliente,	19,73	HCFC-141b	Isoparafina	Caso por caso		caso por caso
Solvente	TCA	limpieza acuosa tricloroetileno, otras	38,50	n.a	n.a	n.a		
Inhalador de dosis medida (IDM)	CFC-12/ CFC-11	HFC-134a	n.a	n.a	n.a	n.a		caso por caso
AC móvil	CFC-12	HFC-134a	n.a	n.a	n.a	n.a	4-6	5 caso por caso
Fabricación de AC (AC de habitación, bombas de calor domésticas)	n.a.	n.a	n.a	HCFC-22	R-410A HFC-32 R-290	Caso por caso	11-15 AC estacionarios	
Otro tipo de fabricación de equipos de refrigeración y AC (bombas de calor, transporte enfriadores, industrial)	CFC-11/ CFC-12 (enfriadores)	HFC-134a/ HFC-123 (enfriadores)	n.a	HCFC-22	R-410A HFC-32 R-290 CO ₂ , NH ₃ , sistemas en cascada	Caso po caso		

* Se prestará financiación de hasta un máximo de un 25 % por encima del umbral de costo-beneficio para proyectos, cuando se necesiten para la introducción de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (decisión 60/44 f) iv)).

** Para las PYME del sector de espumas con consume de menos de 20 tm, el máximo sería hasta un 40 % por encima del umbral de costo-beneficio (decisión 74/50 c) iii)).

Anexo III

TEXTO DE TRABAJO SOBRE LA CUESTION 7 a) DEL ORDEN DE DÍA: ELABORACIÓN DE DIRECTRICES DE COSTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS HFC EN LOS PAÍSES DEL ARTÍCULO 5: PROYECTO DE CRITERIOS DE FINANCIACIÓN (ELIMINACIÓN)

Recomendaciones

1. [El Comité Ejecutivo tal vez desee:

- a) Tomar nota del informe de síntesis en que se describen mejores prácticas y maneras de llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/9;

Propuesta presentada por Canadá:

b) Dotar de flexibilidad a los países del artículo 5 que desean hacerlo para incluir actividades relacionadas con la gestión ambientalmente racional de las sustancias controladas no deseadas, teniendo en cuenta los párrafos 19 a 24 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/9 y las enseñanzas extraídas de los proyectos de eliminación de SAO realizados, en:

- i) los planes del sector de servicio de equipos de refrigeración con arreglo a los PGEH, en el entendimiento de que las propuestas para llevar a cabo dichas actividades se presentarán al Comité Ejecutivo, ya sea en el marco de nuevas etapas de los PGEH como en los siguientes tramos de los PGEH existentes;
- ii) la etapa I de los Planes de Aplicación de la Enmienda de Kigali relativos a los HFC.

Propuesta presentada por la India

b)bis) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que ayuden a los países del Artículo 5 que deseen elaborar un estrategia para la gestión ambientalmente racional de las sustancias controladas no deseadas, en particular la eliminación de dichas sustancias controladas no deseadas, que la incorporen en sus planes para el sector de servicio de equipos de refrigeración, elaborando al mismo tiempo planes de eliminación de HFC, teniendo en cuenta las reglamentaciones nacionales, y mediante la integración de normas y reglamentos relativos a los desechos peligrosos; ~~[teniendo en cuenta las lecciones aprendidas, pero sin limitarse a las resumidas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/9]~~ que actualmente están en vigencia; y

Propuesta presentada por Canadá

b)c) Pedir a la Secretaría que elabore criterios, a fin de someterlos al examen de la 91ª reunión del Comité Ejecutivo, relativos a una ventana de financiación para prestar asistencia a los países del artículo 5 interesados a fin de determinar, llevar a cabo un inventario y, de ser necesario, elaborar un plan para recopilar [y transportar] las sustancias controladas no deseadas;

Propuesta presentada por la India

- c)bis) Crear una ventana de financiación para la gestión rentable, incluido el inventario [transporte, [recolección]] y destrucción/eliminación de las sustancias controladas no deseadas
- d) Continuar las deliberaciones relativas a llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2 [incluido el apartado c) supra,] en el contexto del debate de las directrices de costos para la reducción de los HFC en los países del Artículo 5 ~~a la luz del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/6~~.

Anexo IV

TEXTO DE TRABAJO SOBRE LA CUESTION 7 a) DEL ORDER DEL DÍA: ELABORACIÓN DE DIRECTRICES DE COSTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS HFC EN LOS PAÍSES DEL ARTÍCULO 5: PROYECTO DE CRITERIOS DE FINANCIACIÓN (PUNTO DE PARTIDA)

Metodología para determinar el punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas

1. En respuesta a la decisión 81/67 e), la Secretaría elaboró el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/66, “Consideraciones esenciales para elaborar una metodología para determinar el punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas con arreglo a la Enmienda de Kigali para los sectores de consumo y producción”. En la sección IV del documento se exponen varias consideraciones clave que fundamentaron los debates que el grupo de contacto sobre directrices de costos sostuvo en paralelo con las reuniones 82ª, 83ª y 84ª. El grupo analizó, entre otras, las siguientes materias:

- a) La unidad de medida, para la que algunos miembros propusieron utilizar toneladas métricas (tm) a fin de reflejar el consumo o producción real, en tanto que otros propusieron usar toneladas de CO₂ equivalente como forma más adecuada de medir el impacto ambiental de las actividades de reducción. Otros más, por su parte, sugirieron usar ambas unidades al principio y tomar una decisión definitiva una vez determinadas a ciencia cierta las ventajas y desventajas de cada método;
- [preferencia por tm, dado que así entendemos los costos y es compatible con los umbrales;](#)
 - [dar seguimiento por separado a las alternativas de bajo PCA que se introducen con arreglo a los proyectos financiados por el Fondo Multilateral;](#)
 - [preferencia por CO₂e, dado que las obligaciones se dan en CO₂e;](#)
 - [dar seguimiento a ambas, pero observar que los costos están vinculados a tm;](#)
 - [no se sabe cuál es el punto final si los valores están en tm;](#)
 - [la segunda y la tercera conversión son cuestiones importantes;](#)
 - [preferencia por ambas en un principio;](#)
 - [es necesario que las unidades sean coherentes entre el punto de partida y la financiación/relación costo-beneficio;](#)
 - [proporcionar incentivos para la conversión final;](#)
 - [las reducciones cuentan para el cumplimiento: utilizar un enfoque más simple\]](#)
- (b) Posibles opciones para determinar el punto de partida, para las que se propuso utilizar el nivel básico de HFC, incluidos los componentes de HFC y HCFC, el componente de HFC, o bien un valor intermedio. También se propuso que los países del artículo 5 elijan como punto de partida el consumo de HFC de años anteriores (p. ej., el anterior o el promedio de los últimos tres) o bien el año en que el Comité Ejecutivo aprobó el primer

proyecto de inversión relativo a los HFC; [

- añadir de 5 % a 10% del consumo de HFC durante los años de referencia para tener en cuenta el crecimiento;
- la secretaría presentará datos del programa de país 2019-2021 para comparar CO2e con tm;
- elegir entre los mejores años antes de la pandemia;
- tener en cuenta otros años de los que se disponga de datos]

~~(a)~~(c) Incluir en el punto de partida los HFC contenidos en polioles premezclados d importación y excluir los contenidos en polioles premezclados de exportación, en el entendido de que los países del artículo 5 supervisarán y controlarán dicho consumo;

~~(b)~~(d) Dado que el Protocolo de Montreal no exige su eliminación, excluir del punto de partida la reserva de HFC para servicio técnico (en los países del artículo 5, esto equivale a un 20% para el Grupo 1 y 15% para el Grupo 2). Si bien no hubo consenso, algunos miembros indicaron que descontar el consumo relacionado con la reserva implicaría que el punto de partida se basaría en el nivel básico de HFC para el cumplimiento, el que incluiría la totalidad de los componentes de HFC y HCFC, y

~~(e)~~(e) Definir si las reducciones sostenidas del punto de partida se deben contabilizar sustancia por sustancia. Se expresaron diferentes opiniones, entre ellas que el punto de partida debe ser un número único y que las reducciones deben realizarse por sustancia, pero solo para los HFC de uso más frecuente.